

**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN**  
COLOMBIA

DECRETO No. **0644**  
( **06 ABR 2026** )

*“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario”*

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

**DECRETA**


**ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR** a **JUAN PEDRO MENDOZA RAMÍREZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 88.273.594, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0266) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en Secretaría General.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR** la presente decisión a **JUAN PEDRO MENDOZA RAMÍREZ**, así como a Secretaría General, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.


**ARTÍCULO TERCERO. –** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

**GREGORIO ELIACH PACHECO**  
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal. 

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión de Personal. 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe de División de Gestión Humana   
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E).

**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN**  
COLOMBIA

DECRETO No. 0645  
( 06 ABR 2026 )

*“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario”*

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR** a **EDWIN CASTILLO ORTIZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 75.084.509, en el empleo de jefe de oficina, código 1JO, grado 25 (ID. 0139) de la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital.

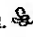
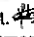

**ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR** la presente decisión a **EDWIN CASTILLO ORTIZ**, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

**ARTÍCULO TERCERO. –** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal.   
Revisó: Hector Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.   
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe de División de Gestión Humana.   
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E).

DECRETO No. 0646  
( 07 ABR 2026 )

*"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"*

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2994) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Cali, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **JACKELINE GONZÁLEZ MEDINA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.113.671.472, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2994) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción Cali, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN**  
COLOMBIA

3130  
DECRETO No. 0646  
( 07 ABR 2026 )

*“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”*

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** – **NOMBRAR** en provisionalidad a **JACKELINE GONZÁLEZ MEDINA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.113.671.472, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2994) de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción Cali, en el cargo de **DAVID ESTEBAN ESTRADA BEDOYA**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JACKELINE GONZÁLEZ MEDINA**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Cali.

**ARTÍCULO TERCERO:** – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz- Grupo de Gestión de Personal. *LH*  
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez- Coordinador Grupo de Gestión de Personal (A) *HV*  
Aprobó: Gabriel José Romero Sundheim- Secretario General (E)- Secretaría General *GJR*

DECRETO No. **0648**  
( 07 ABR 2026 )

*"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"*

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a VÍCTOR JESÚS DAZA RODRÍGUEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.090.410.349, en el empleo de procurador regional, código OPR, grado ED (ID. 4447) de la Procuraduría Regional Juzgamiento Norte de Santander.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR** la presente decisión a **VÍCTOR JESÚS DAZA RODRÍGUEZ**, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

**ARTÍCULO TERCERO. –** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio André Buelvas Polanía – Grupo de Gestión de Personal.  
Revisó: Hector Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.  
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe de División de Gestión Humana.  
Gabriel José Romero Sudheim – Secretario General – Secretaría General

DECRETO No. **0649**  
( **07 ABR 2026** )

*“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”*

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2052) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo – División de Gestión Humana, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN**  
COLOMBIA

DECRETO No. **0649**  
( **07 ABR 2026** )

*“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”*

Que, **MARÍA LUCÍA DAZA DANGOND**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.121.337.271, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2052) que se ubicará en el Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo – División de Gestión Humana, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

**DECRETA**


**ARTÍCULO PRIMERO:** – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARÍA LUCÍA DAZA DANGOND**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.121.337.271, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2052) que se ubicará en el Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo - División de Gestión Humana, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.


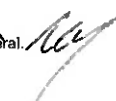
**ARTÍCULO SEGUNDO:** – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MARÍA LUCÍA DAZA DANGOND**, así como al Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ARTÍCULO TERCERO:** – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal.  
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal. 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe División de Gestión Humana.   
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E)- Secretaria General. 

**DECRETO No. 0650**  
**( 07 ABR 2026 )**

*“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”*

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2255) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la División de Gestión Humana, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN**  
COLOMBIA

DECRETO No. **0650**  
( **07 ABR 2026** )

*“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”*

Que, **JOSÉ LUIS CALDERÓN DURÁN**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.098.751.147, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2255) que se ubicará en la División de Gestión Humana, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

**DECRETA**

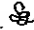
**ARTÍCULO PRIMERO:** – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JOSÉ LUIS CALDERÓN DURÁN**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.098.751.147, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2255) que se ubicará en la División de Gestión Humana, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.


**ARTÍCULO SEGUNDO:** – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JOSÉ LUIS CALDERÓN DURÁN**, así como a la División de Gestión Humana.

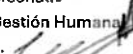

**ARTÍCULO TERCERO:** – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal. 

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión de Personal. 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe de División de Gestión Humana.   
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E). 

DECRETO No. 0651  
(07 ABR 2026)

*“Por medio del cual se encarga las funciones de un empleo a un servidor de la entidad”*

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 7<sup>1</sup> y 89 del Decreto Ley 262 de 2000, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 89 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que hay encargo cuando se designa temporalmente a un servidor de libre nombramiento y remoción para asumir las funciones de otro empleo, por ausencia temporal o definitiva de su titular. Cuando se trate de ausencia definitiva, el encargado podrá desempeñar las funciones del empleo que asuma mientras se nombra su titular teniendo derecho a la diferencia salarial respecto del empleo que desempeña en encargo, término que no podrá exceder de seis (6) meses.

Que la norma ibídem dispone que, al vencimiento del encargo, quien ejerce las funciones encargadas cesará automáticamente en su ejercicio y continuará con las propias del empleo del cual es titular.

Que, el empleo de jefe de oficina, código 1JO, grado 25 (ID. 0139) de la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital se encuentra vacante, situación por la cual es necesaria su provisión temporal mientras se posesiona su titular.

Que **JUAN PEDRO MENDOZA RAMÍREZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N.º 88.273.594, asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0266), del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en Secretaría General, cumple los requisitos para ejercer el cargo de jefe de oficina, código 1JO, grado 25 (ID. 0139) de la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, de conformidad con la verificación efectuada por el Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana.

Que en tal sentido es procedente encargar a **JUAN PEDRO MENDOZA RAMÍREZ** en el mencionado empleo, para que ejerza temporalmente dichas funciones mientras se posesiona el titular, desprendiéndose de las funciones de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

<sup>1</sup> Modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021

**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN**  
COLOMBIA

1 2 3  
DECRETO No. **0651**  
( **07 ABR 2026** )

*“Por medio del cual se encarga las funciones de un empleo a un servidor de la entidad”*

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR** a **JUAN PEDRO MENDOZA RAMÍREZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N. 88.273.594, para desempeñar las funciones de jefe de oficina, código 1JO, grado 25 (ID. 0139) de la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, hasta que se posesione su titular.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El encargo conferido será desprendiéndose de las funciones de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

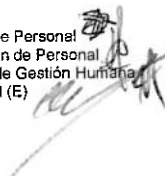
**ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR** esta decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana a **JUAN PEDRO MENDOZA RAMÍREZ**; a la Secretaria General; al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones; al Grupo de Gestión Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo; a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, y a la Oficina de Selección y Carrera para lo de sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GREGORIO ELIACH PACHECO**  
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión de Personal  
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal  
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe de División de Gestión Humana  
Aprobó: Gabriel José Romero Sundheim - Secretario General (E)



DECRETO No. 0653  
( 08 ABR 2026 )

*“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario”*

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

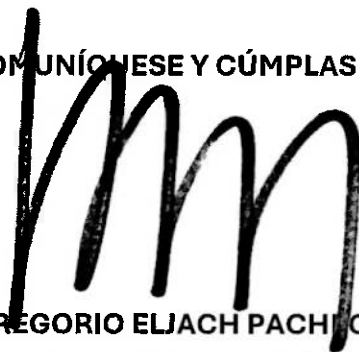
**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a NIKOLAI RICARDO ÁVILA BAQUERO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.010.200.816, en el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0197) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 3: Para la Gestión y la Gobernanza Territorial.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR** la presente decisión a **NIKOLAI RICARDO ÁVILA BAQUERO**, así como a la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 3: Para la Gestión y la Gobernanza Territorial, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

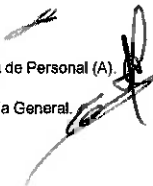
**ARTÍCULO TERCERO. –** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal.  
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Coordinador Grupo de Gestión de Personal (A).  
Aprobó: Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E)- Secretaría General.



**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN**  
COLOMBIA

DECRETO No. **0656**  
( **08 ABR 2026** )

*“Por el cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en cumplimiento de una orden judicial y se dictan otras disposiciones”*

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el numeral 6 del artículo 278 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 7 del artículo 7° del Decreto Ley 262 del 2000, modificado por el artículo 2 del Decreto Ley 1851 de 2021 y

**CONSIDERANDO**

Que, el Procurador General de la Nación, mediante la Resolución N°. 332 del 12 de agosto de 2015, ordenó la apertura de la convocatoria del proceso de selección para proveer empleos de carrera en la Procuraduría General de la Nación.

Que, a través de la Convocatoria N°. 015 de 2015 se ofertaron tres (3) cargos de Asesor Código 1AS grado 24, para las Procuradurías Primera y Quinta delegadas ante el Consejo de Estado y, que por medio de la Convocatoria N°. 016 de 2015 se ofertó un (1) cargo de Asesor Código 1 AS Grado 24 para la Procuraduría Sexta delegada ante el Consejo de Estado.

Que el 4 de abril de 2019, **LUIS EDUARDO LINARES PÉREZ**, por medio de derecho de petición solicitó el agotamiento de listas de elegibles de la Convocatoria No. 015 de 2015. Sin embargo, Secretaría General por medio del Oficio No. 1110030000000, del 9 abril de 2019, negó dicha solicitud, debido a que no existían empleos vacantes con la misma denominación, naturaleza, perfil y funciones similares al ofrecido en la referida convocatoria.

Que, el señor **LUIS EDUARDO LINARES PÉREZ** acudió al medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho para declarar la nulidad del oficio No.1110030000000 de 9 abril de 2019, mediante el cual solicitó agotar la lista de elegibles de la Convocatoria No. 015. de 2015, contenida en la Resolución 137 de 2017.

Que, mediante providencia del 16 de febrero de dos mil veintitrés (2023) con número radicado **110013335-012-2019-00439-00**, el Juzgado Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá Sección Segunda dispuso:

*“PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD del oficio Nro. 1110030000000 de 9 de abril de 2019, de acuerdo con las consideraciones expuestas en esta sentencia*

*SEGUNDO: a título de restablecimiento del derecho ORDENAR a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN integrar las listas de elegibles de las resoluciones No. 137 y 138 de 25 de abril de 2017 y proceder al nombramiento en estricto orden de elegibilidad en los cargos de Asesor Código 1AS, Grado 24 de la Procuraduría Cuarta y Séptima que se encontraban vacantes en su vigencia, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia”*

Que, la decisión fue recurrida mediante recurso de apelación por los apoderados de las partes y el coadyuvante.

**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN**  
COLOMBIA

0230  
DECRETO No. 0656  
( 08 ABR 2026 )

*“Por el cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en cumplimiento de una orden judicial y se dictan otras disposiciones”*

Que, mediante providencia del 24 de noviembre de dos mil veintitrés (2023) con número radicado **110013335-012-2019-00439-00**, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección “B” dispuso:

*“Primero: Confirmar la sentencia de fecha 16 de febrero de 2023, proferida por el Juzgado Doce (12) Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda en el proceso instaurado por el señor Luis Eduardo Linares Pérez contra la Procuraduría General de la Nación, conforme a lo manifestado en las consideraciones de la sentencia*

*Segundo: Se precisa, que si con la aplicación correcta del orden de elegibilidad materia de esta providencia, el señor Luis Eduardo Linares Pérez ocupa una de esas dos vacantes, la Procuraduría General deberá proceder a su nombramiento, el cual deberá producirse sin solución de continuidad y se deberá pagar los sueldos, primas, reajustes, bonificaciones, vacaciones y demás emolumentos dejados de percibir en la diferencia entre el cargo actual (que ocupa el actor en la Procuraduría) y aquel en que se le debió nombrar luego de la recomposición de la lista de elegibles contenida en la Resolución No. 137 de 2017”*

Que, en cumplimiento de lo ordenado, la Procuraduría General de la Nación expidió la Resolución N°. 109 del 10 de abril de 2024, “Por medio de la cual se recomponen e integran las listas de elegibles de las convocatorias No. 15-2015 y 16-2015 contenidas en las Resoluciones No. 137 y 138 del 25 de abril de 2017, respectivamente, en cumplimiento de una orden judicial”.

Que, el artículo primero de la parte resolutive de la resolución estableció:

**“RECOMPONER E INTEGRAR** las listas de elegibles de las convocatorias No. 15-2015 y 16-2015 contenidas en las Resoluciones No. 137 y 138 del 25 de abril de 2017, respectivamente, y en ese sentido establecer en estricto orden de mérito la siguiente lista:

**NOMBRE DEL EMPLEO:** Asesor  
**CÓDIGO Y GRADO:** 1AS-24  
**NÚMERO DE EMPLEOS:** Dos (2)

PUESTO	DOCUMENTO	CONCURSANTE	TOTAL	CONVOCATORIA
1	80.541.051	RAÚL EDUARDO CENDALES HERRERA	86,04	16-2015
2	80.220.571	MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA	79,62	15-2015
3	79.417.311	LUIS EDUARDO LINARES PEREZ	79,22	15-2015

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La provisión de los empleos objeto de la presente recomposición e integración, se hará en estricto orden descendente, de conformidad con lo previsto en las sentencias de primera, segunda instancia con radicado No. 110013335-012-2019-00439-00 y el presente acto administrativo.

Que, como consecuencia de la recomposición e integración de la lista de elegibles efectuada por medio de la Resolución N°. 109 del 10 de abril de 2024, se procedió con los nombramientos de Raúl Eduardo Cendales Herrera y Milton Jojani Miranda Medina, a través de los Decretos 0531 y 0532 de 25 de abril de 2024 respectivamente, no obstante, con los Decretos 1077 y 1078 del 8 de julio de 2024 se revocaron dichos nombramientos por la no aceptación.

Que, el 27 de marzo de 2026 **LUIS EDUARDO LINARES PÉREZ** interpuso acción de tutela en contra de la entidad por la presunta vulneración de los derechos a la igualdad, al debido proceso, al trabajo y al acceso a los cargos públicos por mérito dentro de la entidad.

**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN**  
COLOMBIA

DECRETO No. **0656**  
( **08 ABR 2026** )

*“Por el cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en cumplimiento de una orden judicial y se dictan otras disposiciones”*

Que el 3 de abril de 2026, el Juzgado Sesenta y Nueve (69) Penal Municipal con función de Control de Garantías, mediante auto que avoca y concede medida cautelar, con número radicado 11001408806920260010200, dispuso:

*“ASUMIR el conocimiento de la demanda de tutela promovida por **LUIS EDUARDO LINARES PÉREZ** contra la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con vinculación oficiosa de los funcionarios que actualmente ocupan en provisionalidad el cargo de Asesor Código 1AS Grado 24 dentro de la entidad (...)*

*Trasladados los anteriores postulados al presente caso, encuentra el Despacho que, ante la proximidad de la pérdida de vigencia de la lista de elegibles contenida en la Resolución 109 de 2024 de 10 de abril de 2024 expedida por la Procuraduría General de la Nación, los derechos de **LINARES PÉREZ** se encuentran en riesgo, requiriéndose una intervención urgente para evitar la consumación de un perjuicio irremediable. Bajo tal perspectiva se considera necesario adoptar una medida cautelar.*

*De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, se **ORDENA** como medida provisional a la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** que de manera **INMEDIATA** proceda a nombrar en carrera en el cargo de asesor código 1AS y grado 24 a **LUIS EDUARDO LINARES PÉREZ**, tal como en su momento lo dispuso el Juzgado Doce Administrativo de Oralidad.*

*Lo anterior sin perjuicio del trámite que ya se ordenó y la decisión que finalmente haya de adoptarse en esta instancia”*

Que en consecuencia de lo anterior y con el objeto de dar cumplimiento a la decisión en firme, se procederá nombrar en periodo de prueba a **LUIS EDUARDO LINARES PÉREZ** identificado con cédula ciudadanía No. **79.417.311**, quien ocupa el tercer lugar en la lista de elegibles en el empleo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0355) ubicado laboralmente en la Procuraduría Delegada de Intervención 11: Séptima ante el Consejo de Estado.

Que, el artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que la persona seleccionada por concurso abierto no inscrita en la carrera o de ascenso con cambio de nivel será nombrada en periodo de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al vencimiento del cual se evaluará su desempeño laboral.

Que, el artículo 190, del Decreto Ley 262 de 2000, establece que la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará atendiendo el orden allí previsto, y que su numeral 4 dispone que el nombramiento deberá hacerse con la persona que ocupe el primer lugar en la lista de elegibles vigente.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Juzgado Sesenta y Nueve (69) Penal Municipal con función de Control de Garantías, mediante auto que avoca y concede medida cautelar, el nombramiento y permanencia en el cargo en periodo de prueba de **LUIS EDUARDO LINARES PÉREZ** como consecuencia de la orden judicial, está supeditado a decisión diferente a la adoptada en providencia del 3 de abril de 2026 y/o lo que se resuelva de fondo dentro de la acción de tutela y/o los procesos que estén resolviendo el litigio referente a la lista de elegibles referida.

Que el parágrafo del artículo 188 *ibidem*, señala que por razones del servicio el Procurador General de la Nación podrá desvincular a un servidor nombrado en provisionalidad aún antes del vencimiento del término establecido en el presente artículo.

**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN**  
COLOMBIA

DECRETO No. 0656  
( 08 ABR 2026 )

*“Por el cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en cumplimiento de una orden judicial y se dictan otras disposiciones”*

Que, en cumplimiento de lo ordenado, y teniendo en cuenta que **LUIS RAFAEL VERGARA VILLAMIZAR**, identificado con cédula ciudadanía No. **80.818.473**, fue nombrado en provisionalidad, perteneciente a un cargo de carrera administrativa de la planta globalizada de la entidad, mediante el Decreto N° 1434 de 2019 en el empleo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0355) ubicado en la Procuraduría Delegada de Intervención 8: Tercera ante el Consejo de Estado, se hace necesario su desvinculación, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DAR** cumplimiento a la medida provisional dictada por el Juzgado Sesenta y Nueve (69) Penal Municipal con Función de Control de Garantías, mediante auto del 03 de abril de 2026 en el marco de la acción de tutela con radicado N° 11001408806920260010200, interpuesta por **LUIS EDUARDO LINARES PÉREZ**.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOMBRAR** en periodo de prueba, por un término de (4) meses a **LUIS EDUARDO LINARES PÉREZ** identificado con cédula de ciudadanía N° **79.417.311**, en el empleo de asesor, Código 1AS, Grado 24, (ID. 0355). de la planta global y ubicado en la Procuraduría Delegada de Intervención 11: Séptima ante el Consejo de Estado, mientras se mantenga la medida provisional o hasta que se resuelva de fondo la acción de tutela radicado N° 11001408806920260010200.

**PARÁGRAFO PRIMERO. -** El término del periodo de prueba se contará a partir de la fecha de posesión en el cargo, y una vez finalizado se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El nombramiento y permanencia en el cargo en periodo de prueba de **LUIS EDUARDO LINARES PÉREZ** como consecuencia de la orden judicial, está supeditado a decisión diferente a la adoptada en providencia del 3 de abril de 2026 y/o lo que se resuelva de fondo dentro de la acción de tutela y/o los procesos que estén resolviendo el litigio referente a la lista de elegibles referida.

**ARTÍCULO TERCERO. – TERMINAR** el nombramiento en provisionalidad de **LUIS RAFAEL VERGARA VILLAMIZAR**, identificado con cédula ciudadanía No. **80.818.473** en el empleo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0355) ubicado en la Procuraduría Delegada de Intervención 8: Tercera ante el Consejo de Estado, de conformidad con la parte motiva de este decreto.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LUIS EDUARDO LINARES PÉREZ** al correo electrónico [llinares@procuraduria.gov.co](mailto:llinares@procuraduria.gov.co) y a **LUIS RAFAEL VERGARA VILLAMIZAR** al correo electrónico [lvergara@procuraduria.gov.co](mailto:lvergara@procuraduria.gov.co)

**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN**  
COLOMBIA

DECRETO No. **0656**  
( 08 ABR 2026 )

*“Por el cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en cumplimiento de una orden judicial y se dictan otras disposiciones”*

**ARTÍCULO QUINTO. – COMUNICAR** a la Procuraduría Delegada de Intervención 8: Tercera ante el Consejo de Estado, a la Procuraduría Delegada De Intervención 11: Séptima ante el Consejo de Estado, a la División de Seguridad; al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones; al Grupo Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo, a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital; a la Oficina de Selección y Carrera y a la Oficina Jurídica, para lo de sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO SEXTO. - REMITIR** por intermedio de la Oficina Jurídica copia de la presente decisión al Juzgado Sesenta y Nueve (69) Penal Municipal con función de Control de Garantías.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. - RECURSOS.** Contra la presente decisión no procede ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de ejecución de una orden judicial, conforme lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO OCTAVO. -** El presente decreto rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GREGORIO ELIACH PACHECO**  
Procurador General de la Nación

Proyectó: Alejandro Martínez Hernández – Grupo de Gestión de Personal. *A.M.H.*  
Revisó: Andrés Leonardo Carrero Jaimes – Grupo de Gestión de Personal. *A.L.C.*  
Sandra Patricia Castaño Giraldo – Oficina Jurídica *S.P.C.G.*  
Jaime Andrés Becerra Maya – Secretaría General *J.A.B.M.*  
Carlos Alberto Mendoza Vélez – Secretaría General *C.A.M.V.*  
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe División de Gestión Humana *D.C.N.G.*  
Aura Yineth Correa Niño - Jefe de la Oficina Jurídica *A.Y.C.N.*  
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E) *G.J.R.S.*

**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN**  
COLOMBIA

DECRETO No. **0657**  
( **08 ABR 2026** )

*"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"*

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de secretario procuraduría, código 4SP, grado 10 (ID.2695) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 2: Segunda para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN**  
COLOMBIA

DECRETO No. **0657**  
(08 ABR 2026)

*"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"*

Que, **VALENTINA DE LA HOZ PEDRAZA** quien se identifica con cédula de ciudadanía N°. 1.023.969.197 cumple los requisitos para ejercer el cargo de secretario procuraduría, código 4SP, grado 10 (ID.2695) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 2: Segunda para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

**DECRETA**


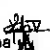


**ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses, a **VALENTINA DE LA HOZ PEDRAZA** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.023.969.197, en el empleo de secretario procuraduría, código 4SP, grado 10 (ID.2695) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 2: Segunda para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **VALENTINA DE LA HOZ PEDRAZA**, así como a la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 2: Segunda para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública.

**ARTÍCULO TERCERO: –** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal.   
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez– Grupo de Gestión de Personal.   
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán– Jefe División de Gestión Humana.   
Gabriel José Romero Sundheim– Secretario General (E)- Secretaría General. 

**DECRETO No. 0658**  
( 08 ABR 2026 )

*“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario”*

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a ADRIANA JIMENA MARTÍNEZ BOCANEGRA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 64.580.958, en el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0312) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6: Para la Conciliación Administrativa.


**ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR** la presente decisión a **ADRIANA JIMENA MARTÍNEZ BOCANEGRA**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6: Para la Conciliación Administrativa, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

**ARTÍCULO TERCERO. –** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal.  
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.  
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe División de Gestión Humana.  
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E)- Secretaría General.



**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN**  
COLOMBIA

DECRETO No. 0659  
( 08 ABR 2026 )

*“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”*

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4851) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Instituto de Estudios del Ministerio Público, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN**  
COLOMBIA

DECRETO No. **0659**  
( **08 ABR 2026** )

*“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”*

Que, **LUIS FELIPE NUÑEZ MESTRE**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.020.775.120, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4851) que se ubicará en el Instituto de Estudios del Ministerio Público, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LUIS FELIPE NUÑEZ MESTRE**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.020.775.120, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4851) que se ubicará en el Instituto de Estudios del Ministerio Público, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.





**ARTÍCULO SEGUNDO:** – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LUIS FELIPE NUÑEZ MESTRE**, así como al Instituto de Estudios del Ministerio Público.

**ARTÍCULO TERCERO:** – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**GREGORIO ELIACH PACHECO**  
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal.   
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.   
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe de División de Gestión Humana.   
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E). 

**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN  
COLOMBIA**

DECRETO No. **0670**  
( **10 ABR 2026** )

*“Por medio del cual se prorroga un encargo”*

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General podrá nombrar en encargo a empleados de carrera, o en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el artículo 188 ibídem, establece que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Prorrogar, hasta el 30 de junio de 2026, el encargo del funcionario que a continuación se relaciona, para desempeñar un cargo de carrera administrativa, así:

No.	Cédula	Nombres	Cargo en carrera	Cargo en encargo	Fecha Fin
1	42688311	MARÍA CRISTINA OCAMPO DÍAZ	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3834)	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3003), con ubicación laboral en la PROCURADURÍA 167 JUDICIAL I PARA LA CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA MEDELLÍN	2026-04-11

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo Gestión de Personal  
Revisó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe de la División de Gestión Humana  
Revisó: Revisó: Gabriel José Romero Sundheim – secretario general (E)

DECRETO No. 0672  
( 10 ABR 2026 )

*“Por medio del cual se hace un encargo”*

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 0958) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 55 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bucaramanga, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que el artículo 188 ibídem dispone que el encargo, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrá hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **ZORAIDA PEDRAZA PORRAS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 37.891.660, inscrita en carrera administrativa en el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1534) de la Procuraduría 295 Judicial I para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bucaramanga, cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 0958) que se ubicará en la Procuraduría 55 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bucaramanga, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN**  
COLOMBIA

DECRETO No. 0672  
(10 ABR 2026)

*“Por medio del cual se hace un encargo”*

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR** hasta por seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio lo determinen a **ZORAIDA PEDRAZA PORRAS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 37.891.660, para ejercer el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 0958) que se ubicará en la Procuraduría 55 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bucaramanga, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

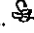
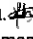


**PARÁGRAFO. - ZORAIDA PEDRAZA PORRAS**, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, que estableció el procedimiento para la separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR** el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ZORAIDA PEDRAZA PORRAS**, así como a la Procuraduría Delegada Con Funciones Mixtas 5: Para El Ministerio Publico En Asuntos Penales, al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, al Grupo de Gestión de la Información Laboral y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO. -** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GREGORIO ELIACH PACHECO**  
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal.   
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.   
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe de División de Gestión Humana.   
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E). 

DECRETO No. 0674  
( 10 ABR 2026 )

*"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"*

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a CAMILO TORRES BECERRA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 10.776.778, en el empleo de procurador provincial, código OPP, grado EF (ID. 0106) de la Procuraduría Provincial de Instrucción Montería.


**ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR** la presente decisión a **CAMILO TORRES BECERRA**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Córdoba, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

**ARTÍCULO TERCERO. –** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión de Personal  
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal  
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe de División de Gestión Humana  
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E)- Secretaría General



DECRETO No. **0675**  
( **10 ABR 2026** )

*"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"*

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a ADRIANA PIQUERO ECHEVERRI**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.007.076, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0200) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 5: Para la Economía y Hacienda Pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR** la presente decisión a **ADRIANA PIQUERO ECHEVERRI**, así como a la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 5: Para la Economía y Hacienda Pública, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

**ARTÍCULO TERCERO. –** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión de Personal.  
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.  
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe de División de Gestión Humana.  
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E)- Secretaría General

**DECRETO No. 0676**  
( 10 ABR 2026 )

*“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”*

### **EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0721) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN**  
COLOMBIA

DECRETO No. 0676  
( 10 ABR 2026 )

*“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”*

Que, **RAFAEL RICARDO URQUIJO RACEDO** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 85.152.079, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0721), que se ubicará en la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

**DECRETA**

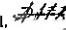
**ARTÍCULO PRIMERO:** – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **RAFAEL RICARDO URQUIJO RACEDO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 85.152.079, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0721), que se ubicará en la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.


**ARTÍCULO SEGUNDO:** – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **RAFAEL RICARDO URQUIJO RACEDO**, así como a la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información.


**ARTÍCULO TERCERO:** – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLESE.**

  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Procurador General de la Nación

Elaboró: Daniel Felipe Rodríguez Flórez - Grupo de Gestión de Personal. 

Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez - Grupo de Gestión de Personal. 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Jefe de División de Gestión Humana. 

Gabriel José Romero Sundheim - Secretario General (E). 

DECRETO No. 0677  
( 10 ABR 2026 )

*“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”*

### **EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1908) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la División de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

8520  
DECRETO No. 0677  
( 10 ABR 2026 )

*“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”*

Que, **LAURA DANIELA MARTÍNEZ AMADOR**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.015.478.453, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1908) que se ubicará en la División de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LAURA DANIELA MARTÍNEZ AMADOR**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.015.478.453, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1908) que se ubicará en la División de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO. –** Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

**ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LAURA DANIELA MARTÍNEZ AMADOR**, así como a la División de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: –** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe División de Gestión Humana  
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E)- Secretaría General

DECRETO No. 0678  
( 10 ABR 2026 )

*“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”*

### **EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de secretario, código 5SE, grado 08 (ID. 3600) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la División de Relacionamiento con el Ciudadano, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

8700  
DECRETO No. 0678  
( 10 ABR 2026 )

*“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”*

Que, **SANDRA PATRICIA ESCOBAR**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.273.767, cumple los requisitos para ejercer el cargo de secretario, código 5SE, grado 08 (ID. 3600) que se ubicará en la División de Relacionamento con el Ciudadano, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **SANDRA PATRICIA ESCOBAR**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.273.767, en el empleo de secretario, código 5SE, grado 08 (ID. 3600) que se ubicará en la División de Relacionamento con el Ciudadano, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO.** – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

**ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **SANDRA PATRICIA ESCOBAR**, así como a la División de Relacionamento con el Ciudadano.

**ARTÍCULO TERCERO: –** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal.  
Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión de Personal.  
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe División de Gestión Humana.  
Gabriel José Romero Sunchein – Secretario General (E)- Secretaria General.

DECRETO No. 0679  
( 10 ABR 2026 )

*“Por medio del cual se hace un encargo”*

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4822) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la División de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que el artículo 188 ibídem dispone que el encargo, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrá hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **JOSÉ DEL CARMEN POLO RAMOS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 79.947.109, inscrito en carrera administrativa en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 08 (ID. 3412) ubicado en la División de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad, cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4822) que se ubicara en la División de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN**  
COLOMBIA

2500  
DECRETO No. 0679  
( 10 ABR 2026 )

“Por medio del cual se hace un encargo”

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR** hasta por seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio lo determinen a **JOSÉ DEL CARMEN POLO RAMOS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 79.947.109, para ejercer el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4822) de la planta global ubicado en la División de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

**PARÁGRAFO PRIMERO. - JOSÉ DEL CARMEN POLO RAMOS**, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, que estableció el procedimiento para la separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. -** Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá reincorporarse en su cargo de carrera administrativa, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR** el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JOSÉ DEL CARMEN POLO RAMOS**, a la División de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad, al Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO. -** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GREGORIO ELIACH PACHECO**  
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal.  
Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe División de Gestión Humana.  
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E).

**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN**  
COLOMBIA

0 3 3 0  
DECRETO No. 0 6 8 0  
( 1 0 ABR 2026 )

*"Por medio del cual se asignan funciones"*

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 7, 33 y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N°. 352 de 2000 modificada por la Resolución N°. 273 de 2021, se crearon los grupos adscritos a la División Financiera dentro de los que se encuentra el Grupo de Viáticos.

Que de acuerdo con el párrafo del artículo segundo de la Resolución N° 352 de 2000 modificada por la Resolución N°. 273 de 2021, el mencionado Grupo debe ser coordinados por un asesor, código 1AS, grado 19, bajo los lineamientos del Jefe de la División Financiera.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad, ii) organizar las dependencias de la entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que **JANNETH PÉREZ RAMÍREZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 52.123.429, desempeña en encargo el empleo de asesor, código 1AS, grado 19, (ID. 4569) en el Grupo de Viáticos- División Financiera.

Que con el fin de atender las necesidades propias del servicio, se hace necesario la asignación de funciones de coordinadora a **JANNETH PÉREZ RAMÍREZ** como Coordinadora del Grupo de Viáticos- División Financiera.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN**  
COLOMBIA

0880 DECRETO No. 0680  
( 10 ABR 2026 )

*"Por medio del cual se asignan funciones"*

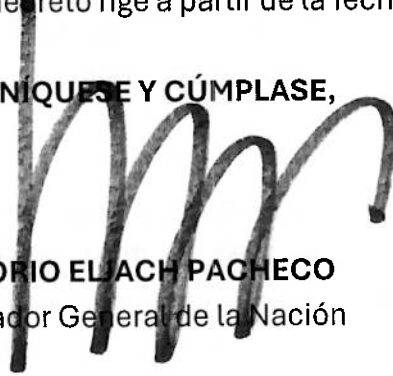
**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ASIGNAR** a **JANNETH PÉREZ RAMÍREZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 52.123.429, como coordinadora del Grupo de Viáticos – División Financiera.

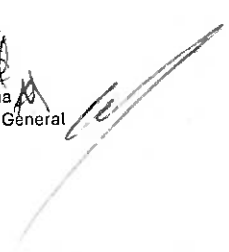
**ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR** la presente decisión a **JANNETH PÉREZ RAMÍREZ**, así como a la División Financiera, a la Oficina Tecnología, Innovación y Transformación Digital, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y al Grupo de Gestión de la Información Laboral, por intermedio de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

**ARTÍCULO TERCERO. -** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal.  
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez– Grupo de Gestión de Personal.  
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán– Jefe División de Gestión Humana  
Gabriel José Romero Sundheim- Secretario General (E)- Secretaría General



5870  
DECRETO No. 0682  
( 10 ABR 2026 )

*"Por medio del cual se hace un encargo"*

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1835) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante debido a la situación administrativa autorizada a su titular y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que en caso de vacancia temporal el artículo 187 ibídem dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, podrán ser provistos mediante encargo por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que, **HÉCTOR JULIO SILVA LÓPEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 79.429.732, inscrito en carrera administrativa en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 2503) ubicado en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1835) reubicado transitoriamente en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

**DECRETO No. 0682**  
( **10 ABR 2026** )

*"Por medio del cual se hace un encargo"*

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a HÉCTOR JULIO SILVA LÓPEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 79.429.732, para ejercer el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1835) reubicado transitoriamente en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, en el cargo de **VANESSA MILENA ROCA ESCORCIA**, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

**PARÁGRAFO. - HÉCTOR JULIO SILVA LÓPEZ**, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, la cual estableció el procedimiento para el retiro definitivo del servicio, separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR** el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **HÉCTOR JULIO SILVA LÓPEZ**, así como a la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales; al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO. -** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez - Grupo de Gestión de Personal  
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez - Grupo de Gestión de Personal  
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Jefe de División de Gestión Humana  
Gabriel José Romero Sundheim - Secretario General (E)- Secretaría General

DECRETO No. 0685  
( 13 ABR 2026 )

*“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”*

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1824) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la División Financiera, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN**

COLOMBIA

DECRETO No. 0685  
( 13 ABR 2026 )

*“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”*

Que, **JOSÉ LUIS IMBETT HERAZO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.136.886.799, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1824), que se ubicará en la División Financiera, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,


**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JOSÉ LUIS IMBETT HERAZO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.136.886.799, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1824), que se ubicará en la División Financiera, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

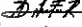



**ARTÍCULO SEGUNDO:** – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JOSÉ LUIS IMBETT HERAZO**, así como a la División Financiera.

**ARTÍCULO TERCERO:** – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**



**GREGORIO EL ACH PACHECO**  
Procurador General de la Nación

Elaboró: Daniel Felipe Rodríguez Flórez - Grupo de Gestión de Personal.   
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez - Grupo de Gestión de Personal.   
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Jefe de División de Gestión Humana.   
Gabriel José Romero Sundheim - Secretario General (E). 

**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN**  
COLOMBIA

5830  
DECRETO No. 0687  
( 13 ABR 2026 )

*"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"*

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1771) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN**  
COLOMBIA

DECRETO No. 0687  
( 13 ABR 2026 )

*“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”*

Que, **NATALIA VARGAS RODRÍGUEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N°. 1.070.621.203 cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1771) que se ubicará en la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses, a **NATALIA VARGAS RODRÍGUEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.070.621.203, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1771) de la planta global, y ubicarlo en la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **NATALIA VARGAS RODRÍGUEZ** así como a la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información.

**ARTÍCULO TERCERO:** – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión de Personal.  
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.  
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe de División de Gestión Humana.  
Gabriel José Romero Sundhelm – Secretario General (E) – Secretaría General

**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN**  
COLOMBIA

8830  
DECRETO No. 0688  
( 13 ABR 2026 )

*"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"*

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID.5040) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo - División de Gestión Humana, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN**  
COLOMBIA

8830 DECRETO No. 0688  
( 13 ABR 2026 )

*“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”*

Que, **CARLOS GÓMEZ GONZÁLEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N°. 1.016.107.368 cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5040) que se ubicará en el Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo - División de Gestión Humana, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

**DECRETA**


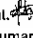
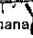
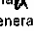
**ARTÍCULO PRIMERO:** – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses, a **CARLOS GÓMEZ GONZÁLEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.016.107.368, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5040) de la planta global, y ubicarlo en el Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo - División de Gestión Humana, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **CARLOS GÓMEZ GONZÁLEZ** así como al Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo - División de Gestión Humana.

**ARTÍCULO TERCERO:** – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión de Personal.   
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.   
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe de División de Gestión Humana.   
Gabriel José Romero Sundheim- Secretario General (E)- Secretaría General 

**DECRETO No. 0689**  
**( 13 ABR 2026 )**

*“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”*

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1912) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**DECRETO No. 0689**  
( 13 ABR 2026 )

*“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”*

Que, **ANDRÉS FELIPE GÓMEZ GONZÁLEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 80.185.291, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1912) que se ubicará en la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ANDRÉS FELIPE GÓMEZ GONZÁLEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 80.185.291, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1912) que se ubicará en la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

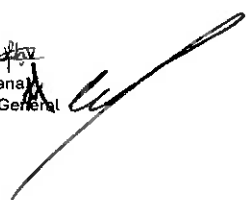
**ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ANDRÉS FELIPE GÓMEZ GONZÁLEZ**, así como a la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción.

**ARTÍCULO TERCERO: –** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión de Personal.  
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.  
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe de División de Gestión Humana.  
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E)- Secretaría General



**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN**  
COLOMBIA

DECRETO No. 0690  
( 13 ABR 2026 )

*“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”*

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0657) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 5: Para la Economía y Hacienda Pública, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN**  
COLOMBIA

DECRETO No. **0690**  
( **13 ABR 2026** )

*"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"*

Que, **MÓNICA ELIZABETH BURBANO VILLACÍS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 51.895.234, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0657) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 5: Para la Economía y Hacienda Pública, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MÓNICA ELIZABETH BURBANO VILLACÍS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 51.895.234, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0657) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 5: Para la Economía y Hacienda Pública, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MÓNICA ELIZABETH BURBANO VILLACÍS**, así como a la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 5: Para la Economía y Hacienda Pública.

**ARTÍCULO TERCERO:** – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**GREGORIO ELÍAS PACHECO**  
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andrés Buelvas Polanía – Grupo de Gestión de Personal.  
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.  
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe de División de Gestión Humana.  
Gabriel José Romero Sudheim – Secretario General (E).

**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN**  
COLOMBIA

DECRETO No. 0691  
( 13 ABR 2026 )

*“Por el cual se ordena un reintegro en cumplimiento de una orden judicial y se dictan otras disposiciones”*

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el artículo 278 numeral 6 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 7º y 82 del Decreto Ley 262 del 2000, y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Decreto N° 2102 del 31 de mayo de 2012, se le hizo un nombramiento ordinario a **LUZ KARIME SAAIBI SOLANO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 63.328.593 en el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0247), ubicado laboralmente en el Instituto de Estudios del Ministerio Público.

Que **LUZ KARIME SAAIBI SOLANO** tomó posesión del cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID.0247), ubicado laboralmente en el Instituto de Estudios del Ministerio Público el día 03 de julio de 2012, de conformidad con el acta de posesión N° 01044 de 2012.

Que por medio del Decreto N° 1371 del 29 de noviembre de 2022, se declaró la insubsistencia discrecional del nombramiento de **LUZ KARIME SAAIBI SOLANO**, en el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0247) del Despacho de la Procuradora General de la Nación.

Que a través de radicado E-2022-696927 del 01 de diciembre de 2022, **LUZ KARIME SAAIBI SOLANO**, solicitó la reconsideración de la decisión de declaratoria de insubsistencia.

Que con oficio radicado número S-2022-111169 del 7 de diciembre de 2022, la entonces Jefe de la División de Gestión Humana, Myriam Stella Ortiz Quintero, resolvió la solicitud de reconsideración, en los siguientes términos:

*“(…) En consecuencia, de acuerdo con la jurisprudencia relacionada anteriormente, usted no ostenta una estabilidad laboral reforzada como prepensionada, toda vez que, si bien le hacen falta menos de tres años para cumplir las 1.300 semanas de cotización para obtener el reconocimiento de su pensión, usted ocupaba un cargo de libre nombramiento y remoción, al cual no le son aplicables las reglas de estabilidad laboral reforzada solicitada.”*

Que inconforme con la decisión, la señora **LUZ KARIME SAAIBI SOLANO** interpuso demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho con solicitud de medidas cautelares en contra de la Procuraduría General de la Nación, con radicación **11001-**

**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN**  
COLOMBIA

DECRETO No. 0691  
( 13 ABR 2026 )

*“Por el cual se ordena un reintegro en cumplimiento de una orden judicial y se dictan otras disposiciones”*

**33-35-027-2022-00202-00** y asignada al Juzgado Veintisiete Administrativo del Circuito de Bogotá D.C. – Sección Segunda; en auto del 23 de noviembre de 2023, dispuso:

*“(…) 1. **NEGAR** la solicitud de suspensión provisional de Decreto 1371 expedido el 29 de noviembre de 2022 y del Oficio No. S-2022-111169 expedido el 7 de diciembre de 2022, impetrada por la parte demandante. (…)”*

Que **LUZ KARIME SAAIBI SOLANO**, actuando a través de apoderado judicial presentó recurso de apelación en contra del auto emitido por el Juzgado Veintisiete Administrativo del Circuito de Bogotá D.C. el 23 de noviembre de 2023, el cual fue resuelto el 26 de febrero de 2026 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección D, en los siguientes términos:

*“(…) **PRIMERO. – REVOCAR** el auto expedido el 23 de noviembre de 2023, por el Juzgado Veintisiete (27) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C., mediante el cual negó la solicitud de medida cautelar consistente en la suspensión provisional del Decreto 1371 del 29 de noviembre de 2022 y del Oficio No. S-2022-111169 expedido el 7 de diciembre de 2022.*

***SEGUNDO. – DECRÉTASE** la suspensión provisional de los efectos del Decreto 1371 del 29 de noviembre de 2022 y del Oficio No. S-2022-111169 expedido el 7 de diciembre de 2022, con el objeto de que se ordene el reintegro de Luz Karime Saaibi Solano en el cargo que venía desempeñando (Asesor, código 1AS, Grado 24 (ID. 0247) del Despacho de la Procuradora General de la Nación); o en su defecto, en un cargo de igual o superior categoría. Para el cumplimiento de esta orden se concede a la entidad demandada el término de un (1) mes contado a partir de la ejecutoria de la presente providencia. (…)”*

Que, para el cumplimiento de la decisión judicial referida anteriormente, se hace necesario reintegrar a **LUZ KARIME SAAIBI SOLANO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 63.328.593 en el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0381) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 5: Para el Seguimiento del Acuerdo de Paz.

Que, la permanencia en el cargo como consecuencia de la orden judicial de reintegro estará condicionada a decisión diferente a la adoptada en providencia del 26 de febrero de 2026 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección D y/o lo que se resuelva de fondo dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho con radicación **11001-33-35-027-2022-00202-00**.

**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN**  
COLOMBIA

DECRETO No. 0691  
( 13 ABR 2026 )

*“Por el cual se ordena un reintegro en cumplimiento de una orden judicial y se dictan otras disposiciones”*

Que, en virtud de los artículos 231 y 235 de la Ley 1437 de 2011 referentes a requisitos para decretar las medidas cautelares y levantamiento, modificación y revocatoria de las que se hayan decretado, por intermedio del Grupo de Gestión De Nómina, Afiliaciones y Pensiones de la Procuraduría General de la Nación se deberá requerir a la respectiva Administradora de Fondos de Pensiones para que informe acerca de si la señora **LUZ KARIME SAAIBI SOLANO** cumplió requisitos para pensionarse y/o se pensionó, en caso afirmativo, la Oficina Jurídica de la entidad deberá adelantar las gestiones procesales que correspondan en derecho para solicitar el levantamiento de la medida, considerando que los fundamentos que soportaron el decreto de la medida cautelar ya no se presentan o fueron superados.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO. – REINTEGRAR** a **LUZ KARIME SAAIBI SOLANO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 63.328.593 en el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0381) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 5: Para el Seguimiento del Acuerdo de Paz.

**PARÁGRAFO PRIMERO. LUZ KARIME SAAIBI SOLANO** deberá presentarse a laborar ante su jefe inmediato el día de su posesión, fecha a partir de la cual se afiliará al Sistema de Seguridad Social y se realizarán pagos de salarios y prestaciones sociales.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La permanencia en el cargo como consecuencia de la orden judicial de reintegro estará condicionada a decisión diferente a la adoptada en providencia del 26 de febrero de 2026 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección D y/o lo que se resuelva de fondo dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho con radicación **11001-33-35-027-2022-00202-00**.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LUZ KARIME SAABI SOLANO** a [lssaibi@hotmail.com](mailto:lssaibi@hotmail.com) y a **ADIEL CARRASCAL ROBLES** a [adielcarrascal@hotmail.com](mailto:adielcarrascal@hotmail.com) en su calidad de apoderado, correos electrónicos aportados en el escrito demanda de nulidad y restablecimiento del derecho, con solicitud de medidas cautelares.

**ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR** a la Secretaría General, a la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 5: Para el Seguimiento del Acuerdo de Paz; al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones; al Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el

**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN**  
COLOMBIA

1 2 8 0  
DECRETO No. 0691  
( 13 ABR 2026 )

*“Por el cual se ordena un reintegro en cumplimiento de una orden judicial y se dictan otras disposiciones”*

Trabajo, a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital; a la Oficina de Selección y Carrera y a la Oficina Jurídica, para lo de sus respectivas competencias.

**PARÁGRAFO.** El Grupo de Gestión De Nómina, Afiliaciones y Pensiones de la Procuraduría General de la Nación deberá requerir a la respectiva Administradora de Fondos de Pensiones para que informe acerca de si la señora **LUZ KARIME SAAIBI SOLANO** cumplió requisitos para pensionarse y/o se pensionó, en caso afirmativo, la Oficina Jurídica de la entidad deberá adelantar las gestiones procesales que correspondan en derecho para solicitar el levantamiento de la medida, considerando que los fundamentos que soportaron el decreto de la medida cautelar ya no se presentan o fueron superados.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENVIAR** por intermedio de la Oficina Jurídica copia de la presente decisión al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, subsección ‘D’ y al Juzgado Veintisiete (27) Administrativo del Circuito de Bogotá D.C. – Sección Segunda.

**ARTÍCULO QUINTO. - RECURSOS.** Contra la presente decisión no procede ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de ejecución de una orden judicial, conforme lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO** - El presente decreto rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Procurador General de la Nación

Proyectó: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión de Personal  
Revisó: Andrés Leonardo Carrero Jimes – Grupo de Gestión de Personal  
Sandra Patricia Castaño Giraldo – Oficina Jurídica  
Jaime Andrés Becerra Maya – Secretaría General  
Carlos Alberto Mendoza Vélez – Secretaría General  
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe División de Gestión Humana  
Aura Yineth Correa Niño - Jefe de la Oficina Jurídica  
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E).

DECRETO No. 0692

( 14 ABR 2026 )

*“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”*

### **EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3752) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Gestión de la Información Laboral – División de Gestión Humana, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

8880  
DECRETO No. 0692  
( 14 ABR 2026

*“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”*

Que, **WILLY RAFAEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 80.092.733, cumple los requisitos para ejercer el cargo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3752) que se ubicará en el Grupo de Gestión de la Información Laboral – División de Gestión Humana, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **WILLY RAFAEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 80.092.733, en el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3752) que se ubicará en el Grupo de Gestión de la Información Laboral – División de Gestión Humana, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **WILLY RAFAEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, así como al Grupo de Gestión de la Información Laboral.

**ARTÍCULO TERCERO:** – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**GRIGORIO ELJACH PICHECO**  
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal.

Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe División de Gestión Humana.

Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E)- Secretaría General.

**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN**  
COLOMBIA

DECRETO No. 0695  
( 14 ABR 2026 )

*"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"*

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4731) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Cartagena, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN**  
COLOMBIA

2026  
DECRETO No. 0695  
( 14 ABR 2026 )

*“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”*

Que, **UBALDO JOSÉ HERAZO BUELVAS** quien se identifica con cédula de ciudadanía N°. 92.527.147, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4731) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Cartagena, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

**DECRETA**




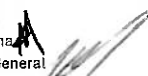
**ARTÍCULO PRIMERO:** – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses, a **UBALDO JOSÉ HERAZO BUELVAS** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 92.527.147, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4731) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Cartagena, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **UBALDO JOSÉ HERAZO BUELVAS** así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Cartagena.

**ARTÍCULO TERCERO:** – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz - Grupo de Gestión de Personal.   
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez - Grupo de Gestión de Personal.   
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Jefe de División de Gestión Humana.   
Gabriel José Romero Sundheim - Secretario General (E) - Secretaría General. 

DECRETO No. 0696  
( 14 ABR 2026 )

*"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"*

### **EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 2494) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Cesar, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **LINA MARÍA PEÑARANDA MÁRQUEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 49.609.780, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 2494) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Instrucción Cesar, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN**  
COLOMBIA

0220  
DECRETO No. 0696  
( 14 ABR 2026 )

*“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”*

**DECRETA**


**ARTÍCULO PRIMERO:** – **NOMBRAR** en provisionalidad a **LINA MARÍA PEÑARANDA MÁRQUEZ** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 49.609.780, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 2494) de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Instrucción Cesar, en el cargo de **JUAN CARLOS ROMERO NOVOA**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LINA MARÍA PEÑARANDA MÁRQUEZ**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Cesar.

**ARTÍCULO TERCERO:** – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**GREGORIO ELIACH PACHECO**  
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal.  
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez– Grupo de Gestión de Personal.  
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán– Jefe División de Gestión Humana  
Gabriel José Romero Sundheim- Secretario General (E)- Secretaría General 

DECRETO No. 0697  
( 14 ABR 2026 )

*“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”*

### **EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1372) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 32 Judicial I para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer Cali, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 0697  
( 14 ABR 2026 )

*“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”*

Que, **ALEXANDRA HERNÁNDEZ OROZCO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 66.822.495, cumple los requisitos para ejercer el cargo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1372) que se ubicará en la Procuraduría 32 Judicial I para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer Cali, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ALEXANDRA HERNÁNDEZ OROZCO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 66.822.495, en el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1372) que se ubicará en la Procuraduría 32 Judicial I para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer Cali, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ALEXANDRA HERNÁNDEZ OROZCO**, así como a la Procuraduría Delegada Funciones Mixtas 8: Para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer.

**ARTÍCULO TERCERO: –** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jerson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal.  
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe División de Gestión Humana.  
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E)- Secretaría General.

DECRETO No. 0698

14 ABR 2026

*“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”*

### **EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4840) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Tesorería – División Financiera, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

8030  
( 14 ABR 2026 )  
DECRETO No. 0698

*“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”*

Que, **JOSÉ DAVID BELTRÁN OBANDO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 13.616.360, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4840) que se ubicará en el Grupo de Tesorería – División Financiera, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JOSÉ DAVID BELTRÁN OBANDO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 13.616.360, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4840) que se ubicará en el Grupo de Tesorería – División Financiera, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JOSÉ DAVID BELTRÁN OBANDO**, así como al Grupo de Tesorería.

**ARTÍCULO TERCERO:** – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jerson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal.

Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe División de Gestión Humana.  
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E)- Secretaría General.

DECRETO No. 0699  
( 14 ABR 2026 )

*“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario”*

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 82 del Decreto Ley 262 de 2000, y los Decretos Ley 1511 y 1512 de 2018,

**DECRETA**

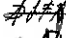

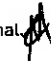

**ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a LORENA PAOLA MOLINA REINES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.082.916.481, en el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0755), ubicado en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 5: Para el Seguimiento del Acuerdo de Paz.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR** la presente decisión a **LORENA PAOLA MOLINA REINES**, así como a la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 5: Para el Seguimiento del Acuerdo de Paz, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

**ARTÍCULO TERCERO. –** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Procurador General de la Nación

Elaboró: Daniel Felipe Rodríguez Flórez – Grupo de Gestión de Personal.   
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.   
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.   
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E). 

-DECRETO No. 0700  
( 14 ABR 2026 )

*“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”*

### **EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1957) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Instituto de Estudios del Ministerio Público, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN**  
COLOMBIA

0050  
DECRETO No. 0700  
( 14 ABR 2026 )

*“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”*

Que, **DAYANA PAOLA ZAMBRANO ANGULO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.013.615.516, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1957) que se ubicará en el Instituto de Estudios del Ministerio Público, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

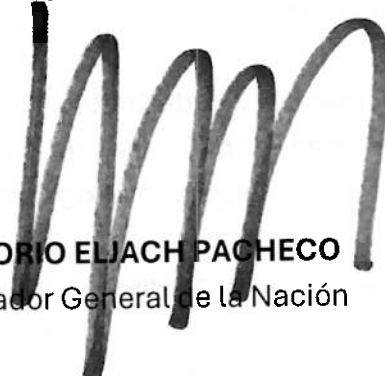
**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **DAYANA PAOLA ZAMBRANO ANGULO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.013.615.516, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1957) que se ubicará en el Instituto de Estudios del Ministerio Público, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **DAYANA PAOLA ZAMBRANO ANGULO**, así como al Instituto de Estudios del Ministerio Público.

**ARTÍCULO TERCERO:** – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andrés Buelvas Polanía – Grupo de Gestión de Personal.  
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.  
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe de División de Gestión Humana.  
Gabriel José Romero Sudheim – Secretario General (E).

**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN**  
COLOMBIA

DECRETO No. 0701  
( 14 ABR 2026 )

*“Por medio del cual se efectúan unos encargos”*

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2213) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante debido a la situación administrativa autorizada a su titular y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo tal y como se señala en la parte resolutive.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que en caso de vacancia temporal el artículo 187 ibídem dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, podrán ser provistos mediante encargo por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que, ante la vacancia temporal del empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2213), se concederán encargos sucesivos a los servidores que se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo, mientras dura la situación administrativa concedida a su titular hasta que las necesidades del servicio lo determinen, quienes cumplen los requisitos exigidos para desempeñar los respectivos

**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN**  
COLOMBIA

1050 DECRETO No. 0701  
( 14 ABR 2026 )

"Por medio del cual se efectúan unos encargos"

empleos reubicados transitoriamente mediante la modalidad de encargo, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR** a los servidores que se señalan a continuación, separándose de las funciones propias de su cargo y con pago de la diferencia salarial, así:

Nº	CÉDULA	SERVIDOR	CARGO	CARGO A ENCARGAR	DEPENDENCIA DE UBICACION ENCARGO
1	1.094.532.562	YEINY MARCELA ORTIZ MEZA	Sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3187)	Profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2213) en el empleo de CLAUDIA MARCELA CARDOZO NIÑO	Procuraduría Provincial de Juzgamiento de Cúcuta
2	39.047.357	TATIANA PAOLA BOLAÑO POLO	Secretario procuraduría, código 4SP, grado 10 (ID. 2694)	Sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3187) en el empleo de YEINY MARCELA ORTIZ MEZA	Procuraduría 208 Judicial I para el Ministerio Público en Asuntos Penales Santa Marta
3	1.121.819.950	MANUEL ANTONIO CHIRIVI GÓMEZ	Sustanciador, código 4SU, grado 08 (ID. 3488)	Secretario procuraduría, código 4SP, grado 10 (ID. 2694) en el empleo de TATIANA PAOLA BOLAÑO POLO	Procuraduría Regional de Instrucción Meta
4	65.760.880	ROCÍO RÍOS PÉREZ	Secretario, código 5SE, grado 09 (ID. 3586)	Profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2341) en el empleo de ANA MARÍA SALINAS SÁNCHEZ	Procuraduría Regional de Instrucción Tolima

**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN**  
COLOMBIA

DECRETO No. 0701  
( 14 ABR 2026 )

*“Por medio del cual se efectúan unos encargos”*


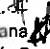


**PARÁGRAFO.** - Los servidores señalados en el presente artículo deberán dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, la cual estableció el procedimiento para movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR** el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a los servidores señalados en el artículo anterior, así como a las dependencias de ubicación, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO. –** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal.   
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez– Grupo de Gestión de Personal.   
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán– Jefe División de Gestión Humana.   
Gabriel José Romero Sundheim- Secretario General (E)- Secretaría General. 

DECRETO No. 0702  
( 14 ABR 2026 )

*“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”*

### **EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4842) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la División de Gestión Humana – Secretaría General, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN**  
COLOMBIA

5050  
DECRETO No. 0702  
( 14 ABR 2026 )

*“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”*

Que, **FEDERICO PINEDO EGURROLA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.136.888.535, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4842) que se ubicará en la División de Gestión Humana – Secretaría General, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **FEDERICO PINEDO EGURROLA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.136.888.535, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4842) que se ubicará en la División de Gestión Humana – Secretaría General, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **FEDERICO PINEDO EGURROLA**, así como a la División de Gestión Humana – Secretaría General.

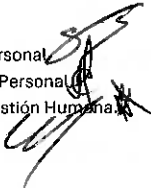
**ARTÍCULO TERCERO: –** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andrés Buelvas Polania – Grupo de Gestión de Personal  
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal  
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe de División de Gestión Humana  
Gabriel José Romero Sudheim – Secretario General (E)



**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN**  
COLOMBIA

2025  
DECRETO No. 0705  
( 15 ABR 2026 )

*"Por medio del cual se efectúan unos encargos"*

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

Ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0607) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante debido a la situación administrativa autorizada a su titular y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo tal y como se señala en la parte resolutive.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que en caso de vacancia temporal el artículo 187 ibídem dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, podrán ser provistos mediante encargo por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que, ante la vacancia temporal del empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0607), se concederán encargos sucesivos a los servidores que se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo, mientras dura la situación administrativa concedida a su titular hasta que las necesidades del servicio lo determinen, quienes cumplen los requisitos exigidos para desempeñar los respectivos empleos reubicados

**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN**  
COLOMBIA

2070 DECRETO No. 0705  
( 15 ABR 2026 )

“Por medio del cual se efectúan unos encargos”

transitoriamente mediante la modalidad de encargo, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR** a los servidores que se señalan a continuación, separándose de las funciones propias de su cargo y con pago de la diferencia salarial, así:

Nº	CÉDULA	SERVIDOR	CARGO	CARGO A ENCARGAR	DEPENDENCIA DE UBICACION ENCARGO
1	37.712.262	SILVIA JULIANA VILLARREAL CARREÑO	Profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2130)	Asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0607) en el empleo de MARÍA ALICIA SASTOQUE MÉNDEZ	Procuraduría Provincial de Instrucción Rionegro
2	10.279.726	JOISMER HENAO PARRA	Conductor, código 6CH, grado 06 (ID. 4088)	Conductor, código 6CH, grado 08 (ID. 4022)	Procuraduría Regional de Instrucción Caldas

**PARÁGRAFO.** - Los servidores señalados en el presente artículo deberán dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, la cual estableció el procedimiento para movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del presente acto administrativo.

**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN**  
COLOMBIA

DECRETO No. **0705**  
( 15 ABR 2026 )

*"Por medio del cual se efectúan unos encargos"*


**ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR** el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a los servidores señalados en el artículo anterior, así como a las dependencias de ubicación, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO. –** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal.  
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez– Grupo de Gestión de Personal.  
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán– Jefe División de Gestión Humana.  
Gabriel José Romero Sundheim- Secretario General (E)- Secretaría General



3050 ( 15 ABR 2026 ) 6  
DECRETO No. 0706

*“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”*

### **EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2130) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Antioquia, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **MARÍA ALEJANDRA JIMÉNEZ CAÑAS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 39.176.839, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2130) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Antioquia, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN**  
COLOMBIA

3070  
( 15 ABR 2026 ) 0706

*“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”*

**DECRETA**


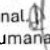


**ARTÍCULO PRIMERO:** – **NOMBRAR** en provisionalidad a **MARÍA ALEJANDRA JIMÉNEZ CAÑAS** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 39.176.839, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2130) de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Antioquia, en el cargo de **SILVIA JULIANA VILLARREAL CARREÑO**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MARÍA ALEJANDRA JIMÉNEZ CAÑAS**, así como a la Procuraduría Regional de Juzgamiento Antioquia.

**ARTÍCULO TERCERO:** – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz- Grupo de Gestión de Personal.   
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez- Grupo de Gestión de Personal.   
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán- Jefe División de Gestión Humana.   
Gabriel José Romero Sundheim- Secretario General (E)- Secretaria General. 

**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN**  
COLOMBIA

DECRETO No. 0707  
( 16 ABR 2026 )

*“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario”*

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000, y los Decretos Ley 1511 y 1512 de 2018,

**DECRETA**



**ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a JOSÉ FERNANDO RAMÍREZ CASTAÑO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 75.056.934, en el cargo de procurador delegado, código OPD, grado EA (ID. 0042) de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 13: Segunda con Funciones de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz.


**ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR** la presente decisión a **JOSÉ FERNANDO RAMÍREZ CASTAÑO**, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

**ARTÍCULO TERCERO. –** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal.   
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal. 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.   
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E)- Secretaría General.